

## **MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE VIA MEDITERRANIA \* Ejercicio 2020 \***

De conformidad con el apartado Tres del artículo 14 de la vigente Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, seguidamente se especifica la Memoria abreviada del ejercicio 2020 de VIA MEDITERRÀNIA.

### **CONTENIDO DE LA MEMORIA ABREVIADA**

#### **1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE INFORMA**

1. En escritura autorizada por el Notario de Valencia, don José Alicarte Domingo, el día 1 de agosto de 2019, número 2376 de protocolo, comparecen Enric Bataller i Ruiz, con DNI 25388292H, Helena Àvila i Cervelló, con DNI 44868263R, y Ramón Aznar García, con DNI 20428474N, y elevan a público la voluntad de promover y constituir, y que constituyen, un partido político con la denominación de "**VIA MEDITERRÀNIA**".

VIA MEDITERRÀNIA consta inscrito en el Registro de Partidos Políticos en fecha 11 de septiembre del 2019 y tiene su domicilio social en Carrer Nou, 65, Catarroja, 46470, y CIF: G40617433

#### **2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA, EN SUS NIVELES POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO.**

La estructura organizativa básica de VIA MEDITERRANIA viene determinada por los sus estatutos.

Son órganos generales del partido los siguientes:

- a) **El Congreso General.** Constituido por el conjunto de la afiliación, que podrá actuar directamente o por medio de delegados o delegadas tal como establezca su Reglamento y la convocatoria al efecto.
- b) **La Asamblea General.** Constituida por el conjunto de la afiliación y las personas simpatizantes, y podrá actuar directamente o por medio de personas delegadas.
- c) **El Consejo Ejecutivo.** estará formado por un número de miembros decidido por el Congreso General. Será elegido por el Congreso General y renovado cada cuatro años.
- d) **La Comisión Permanente.** El Consejo Ejecutivo podrá disponer de una Comisión Permanente, para la toma de decisiones de importancia e inmediatas. De las decisiones tomadas, reuniones habidas o consultas efectuadas entre sus miembros para la toma de la decisión, se dará información en el primer Consejo Ejecutivo que se convoque. La conformarán el Presidente del Partido, el Secretario de Organización

y aquellos otros miembros del Consejo Ejecutivo que el mismo órgano determine, guiándose por el principio de eficacia y operatividad y por un reglamento que determinará el mismo Consejo Ejecutivo.

Son órganos locales del partido los siguientes:

- a) La Asamblea Local
- b) El Consejo Local

Órganos de control y transparencia

- a) **Sindicatura de Agravios.** Tiene la función de defensa y garantía de los derechos de las personas afiliadas; de resolver todos los agravios que se puedan dar entre los distintos órganos de Via Mediterrània
- b) Sindicatura de Cuentas

Otros órganos

- a) Secretarías
- b) Áreas de trabajo

Principios de los órganos directivos.

Se procurará la rotación en los órganos directivos con el objetivo de hacerlos más participativos, observando su paridad. A la vez se tenderá a la limitación de mandatos tanto en los cargos orgánicos como en los representativos tal como establezcan los presentes Estatutos.

Estructura Territorial

Via Mediterrània se estructura territorialmente en el nivel local.

En el nivel local las estructuras básicas son los colectivos de base, que se podrán formar en aquellos pueblos con un mínimo de tres personas afiliadas, existiendo la posibilidad de unir a los militantes de pueblos vecinos. Su asamblea local, formada por toda la afiliación, se reunirá como mínimo una vez en el semestre y ante las convocatorias de Congreso General o de la Asamblea General. La convocatoria de la asamblea local deberá realizarse con una antelación mínima de siete días a la fecha de su celebración.

Podrán elegir un Consejo Local y una persona portavoz.

Los criterios para las votaciones son los mismos que los establecidos para los órganos de País.

3. Definición del alcance de las cuentas anuales consolidadas en los términos de la norma 1ª de la Tercera Parte de este Plan «Normas de elaboración de las cuentas anuales»:

- a) La organización territorial conforme a lo señalado en el art 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007.  
**No procede**
- b) La organización institucional, en su caso, conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Orgánica 8/2007.  
**No procede**
- c) La organización juvenil y cualquier otra organización que pudiera haberse constituido dentro de su estructura orgánica.  
**No procede**
- d) En el caso de federaciones de partidos o coaliciones, indicación de los partidos federados o coaligados.  
**No procede**

En caso de que la formación política no haya procedido a la integración de la totalidad o de parte de la actividad desarrollada en el ámbito territorial e institucional, deberán informar del importe que representan los ingresos y los gastos que no han sido integrados, con indicación de la causa que haya impedido su integración. Asimismo, en el caso de partidos federados o coaligados cuyas cuentas anuales se integren en las cuentas consolidadas de una coalición o federación, deberán informar de esta circunstancia.

**No procede**

4. Relación de las partes vinculadas a la formación política en los términos descritos en la norma 9ª de la Tercera Parte de este Plan «Normas de elaboración de las cuentas anuales», con especial referencia a las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de la formación política.

**No procede**

5. Periodo a que se refieren las cuentas anuales.

Ejercicio 2020, comprendido entre el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020

(primer ejercicio con actividad económica)

## **2. Actividades electorales**

Se incluirá información, al menos, sobre los siguientes extremos:

- a) Las coaliciones electorales constituidas en el ejercicio a fin de concurrir a los procesos electorales celebrados, así como de las constituidas en ejercicios anteriores que permanezcan activas durante el ejercicio corriente, indicando, en todo caso, los porcentajes de participación en cada una de ellas.

No procede

- b) Los porcentajes de integración de las contabilidades electorales de cada una de las coaliciones en las cuentas anuales a los que se refiere la norma de registro y valoración 15ª «Actividades electorales conjuntas» de este Plan, en aplicación de lo suscrito en los respectivos acuerdos de integración o, en su defecto, en los pactos de coalición.

No procede

### **3. Bases de presentación de las cuentas anuales**

#### **3.1. Imagen fiel:**

Las cuentas anuales de VIA MEDITERRÀNIA reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma, así como el grado de cumplimiento de sus actividades.

#### **3.2. Comparación de la información:**

Las cuentas anuales presentadas este ejercicio son las primeras que VIA MEDITERRANIA presenta en registro, ya que su fecha de constitución es de finales del año 2019 y su inicio económico se produjo en enero del 2020.

#### **3.2. Corrección de errores**

En el presente ejercicio no se han realizado ajustes por corrección de errores

### **4. Normas de registro y valoración**

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

VIA MEDITERRANIA carece de:

- inmovilizado intangible.
- inmovilizado material.
- inversiones inmobiliarias.
- arrendamientos
- de bienes integrantes del Patrimonio Histórico-Artístico.

- de Permutas.
- activos y pasivos financieros
- de existencias.
- subvenciones, donaciones, legados y restitución de bienes inmuebles incautados
- restitución de bienes inmuebles incautados.
- no existen transacciones entre partes vinculadas

Por lo tanto, no hay criterio contable alguno aplicado a dichas partidas, así como tampoco para la consideración fiscal de la actividad de la formación política, y en consecuencia no hay criterio alguno aplicado, en su caso, al beneficio de la actividad no exenta y las operaciones sujetas al IVA y su porcentaje de prorrateo.

Los criterios generales aplicados a los ingresos y gastos ordinarios es el principio de devengo.

Los criterios generales aplicados a los ingresos y gastos electorales y los criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal y, en particular, el referido a compromisos por pensiones, será el principio de devengo, pero en este ejercicio no procede su aplicación.

## **5. Activos financieros**

No procede

## **6. Pasivos financieros**

No procede

VIA MEDITERRANIA carece de deudas que vengzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento, asimismo carece de deudas con garantía real.

VIA MEDITERRANIA no tiene líneas de descuento alguno.

## **7. Tesorería**

- a) Movimientos de las partidas de fondos de tesorería, tanto en efectivo como en cuentas corrientes, indicando:

### **Agregado:**

- Saldo inicial (01.01.2020). 0€
- Saldo final (31.12.2020). 30,27€

1. Cuenta corriente gastos ordinarios, cobro de cuotas: ES69 3159 0052 3126 8415 0127

2. Cuenta corriente para donaciones: ES91 3159 0052 3326 8415 6520

**Cuenta 1:**

Saldo inicial: 0€

Saldo final: 10,27€

**Cuenta 2:**

Saldo inicial: 0€

Saldo final: 20€ (\*)

(\*) No equivale exactamente a una donación, sino a una exigencia de la entidad de crédito para mantenimiento de la cuenta.

## **8. Patrimonio neto**

Los cambios producidos en el patrimonio neto consolidado de VIA MEDITERRÀNIA derivados del resultado del ejercicio de 2020, son 30,27€.

## **9. Ingresos**

Via Mediterrània, en acuerdo de la gestora en fecha 29 de noviembre del 2019, estableció que la fuente habitual de ingresos sería proveniente de las cuotas de los militantes:

Importe: 30 euros

Periodicidad: semestral

Meses de cobro: enero y julio

Via Mediterrània, en el ejercicio 2020 no ha recibido ingresos de origen público.

Via Mediterrània, en el ejercicio 2020 no ha recibido ingresos por donaciones.

Via Mediterrània, en el ejercicio 2020 no ha recibido ingresos por legados.

### Evolucion personas afiliadas:

-Inicio año 2020: 3 afiliados. El abono de las cuotas relativas al 1 enero del 2020 se realizó en otra cuenta, titular Helena Àvila porque no se disponía cuenta propia a nombre de Via Mediterrània activa. Por eso el primer movimiento detectado, en fecha 28.02.2020, corresponde a 90 euros (30 euros de la cuota por los 3 socios del momento) más un resto de 77,97 euros que corresponde a un fondo común que pusieron los tres fundadores para pequeños gastos iniciales.

La cuota de julio, tiene varias fechas, porque se realizaron a través de la transferencia de cada uno de los militantes fundadores, hasta que en septiembre se incorpora un nuevo militante al que ya se le aplica el "giro de recibo", modalidad que será la habitual para el cobro de las cuotas.

-Final año 2020: 4 afiliados

## **10. Otra información**

Siguen vigentes los cargos designados en la fundación del partido, siendo estos:

Presidente: Enric Bataller i Ruiz

Vice-Presidente: Ramón Aznar i Garcia

Secretaria de Organización: Helena Àvila i Cervelló

No existen cambios producidos en el órgano máximo de dirección, alta dirección y representación durante el ejercicio, por lo tanto, no se informa sobre los mismos.

No existen acuerdos del partido que no figuren en Balance y por lo tanto no se informa sobre la naturaleza y propósito de los mismos.

El número de empleados/as del partido al cierre del ejercicio es de cero empleados/as; no se dispone de personas dedicadas a la administración económico-financiera.

No existe en la estructura organizativa ninguna fundación oficial del partido, por lo que no se ha percibido aportación alguna, según lo establecido en la Adicional Séptima de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos.

Aprobados en Asamblea General extraordinaria en fecha 25.06.2021